

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20262000279221



Bogotá D.C. 03-08-2026

Señor  
Andrés Bautista

**Asunto:** Respuesta derecho de petición

Respetado señor Bautista

En atención a la petición presentada en la que solicita "...Que paso con la obra del Campín?. A ese peladero no se le ve un obrero.." El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante precisar que el Proyecto de Asociación Público-Privada (APP) para la modernización del Estadio El Campín se ha desarrollado conforme a las etapas previstas contractualmente y bajo un esquema de seguimiento permanente por parte del Distrito. En consecuencia, no se trata de un proyecto detenido, sino de una iniciativa que actualmente culmina la fase de preconstrucción, etapa en la cual deben acreditarse previamente una serie de requisitos técnicos, financieros, jurídicos, urbanísticos y administrativos antes de dar inicio a las obras principales.

Así mismo, resulta pertinente aclarar que todas las actuaciones relevantes del proyecto han sido adelantadas de manera transparente y han sido de conocimiento público. El avance del proyecto ha sido informado en diferentes escenarios institucionales, incluidos debates de control político ante el Concejo de Bogotá, respuestas a derechos de petición, requerimientos de los organismos de control, mesas de seguimiento con las entidades distritales competentes, así como mediante los comunicados oficiales emitidos por el IDR y el concesionario dentro del marco de sus competencias. De igual manera, las actuaciones administrativas y contractuales que soportan el proyecto hacen parte de expedientes públicos y se encuentran sometidas al control de la interventoría, de las entidades distritales competentes y de los organismos de vigilancia y control.

Actualmente, el Contrato de Concesión se encuentra en la Fase de Preconstrucción. A la fecha, se ha acreditado satisfactoriamente el cumplimiento de hitos determinantes para el desarrollo del proyecto, entre los cuales se destacan la aprobación del Plan de Obras, los Estudios y Diseños Técnicos correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 4, el cumplimiento del Cierre Financiero, el fondeo de las subcuentas previstas contractualmente y la actualización de las garantías del contrato.

Adicionalmente, el 29 de mayo de 2026 la Interventoría otorgó la **No Objeción** al Contrato de Construcción EPC, validando la idoneidad del constructor seleccionado por el concesionario, lo cual constituye uno de los hitos contractuales más relevantes para el inicio de la etapa constructiva.

Página 1 de 2

En materia urbanística, el proyecto presenta un avance significativo. Mediante la Resolución No. 1079 del 25 de mayo de 2026 fue confirmada integralmente la Licencia de Construcción, circunstancia que brinda seguridad jurídica para la ejecución del proyecto. En la actualidad únicamente se encuentran en trámite las actuaciones finales necesarias para el inicio de la fase de construcción, particularmente la aprobación definitiva del Estudio de Tránsito y Transporte (ETT) por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, requisito cuya evaluación corresponde exclusivamente a dicha entidad en ejercicio de sus competencias legales.

Es importante señalar que el inicio de la construcción no depende únicamente de la voluntad del concesionario o del IDRD, sino del cumplimiento integral de las condiciones contractuales y de las autorizaciones expedidas por las diferentes autoridades competentes. Este procedimiento busca garantizar que las obras se desarrollen con pleno cumplimiento de la normativa vigente, brindando seguridad jurídica, técnica y urbanística al proyecto.

Cordialmente

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read "Gabriel Lagos Medina".

**GABRIEL LAGOS MEDINA**  
Secretario General

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Equipo APP IDRD – Secretaria General

Proyectó: Equipo APP IDRD – Secretaria General

Revisó: Nora Alejandra Muñoz Barrios – Coordinadora Equipo APP - Contratista APP Secretaria General *AE*

Aprobó: Gabriel Lagos Medina – Secretario General *GLM*